51

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73-001-31-03-006-2020-00139-00.

Como quiera que los demandados JUDITH PERDOMO DIAZ y EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, designaron apoderado judicial conforme a escritos vistos a folios 30, 41 y 48, el juzgado los tiene como notificados por conducta concluyente del auto que admitió la presente demanda de fecha noviembre 11 de 2020, teniendo como fecha de notificación la del estado del presente auto. (Inciso 2 del artículo 301 C.G.P.).

Se reconoce al Dr. MARINO MOSCOSO CAMACHO como apoderado judicial de la señora JUDITH PERDOMO DIAZ en la forma y términos del poder conferido.

Se Reconoce igualmente a la Dra. ANGIE NATALY FLOREZ GUZMAN como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO; quien a su vez sustituye dicho mandato a la Dra. ELIZABETH ACOSTA VARON en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese.

La Jueza,

LUZ MARINA DIAZ PARRA